

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5166

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1899.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 de Febrero)

Núm. 377

### Gobierno Civil.

**Orden público.—Circular.**—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los reclutas destinados al Regimiento de Baleares número 1, Jorge Vallespir Mut y Bartolomé Clar Frontera, el 1.º hijo de Miguel y de Luisa, natural de Costitz, provincia de Baleares, nació en 23 de Julio 1880, oficio labrador, estado soltero, el último natural de Palma, hijo de Antonio y de Antonia, provincia de Baleares, nació en 5 de Abril 1879, de oficio empleado, estado soltero; y caso de ser habidos serán puestos el Vallespir á disposición del Juez instructor de dicho Regimiento D. Juan Coll Fuster, y el Clar de D. Juan Garau Montaner Juez instructor del repetido Regimiento.

Palma 24 Febrero de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 378

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 24 Enero de 1900

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó participar al Excmo. Sr. Rector de Barcelona, la satisfacción con que esta Junta le ha visto nombrado para aquél cargo.

Elevar al Rectorado, la dimisión que del cargo de su escuela presenta el Maestro de Deyá.

La Junta quedó enterada de los trabajos practicados por la Junta local de Mahon, durante el semestre vencido en 31 de Diciembre último.

De que la Dirección general, desestima la instancia de D.ª Encarnación Moreras, solicitando que de su escuela sea trasladada fuera de concurso á otra de igual sueldo y categoría, acordándose participar dicha orden á la interesada.

De que la misma Dirección General

traslada á esta Junta la R. O. desestimando la solicitud del Ayuntamiento de Ciudadela, por la cual pide la supresión de la 2.ª escuela de niñas de aquella localidad, ordenando al mismo tiempo á esta Corporación que haga cumplir á dicho Ayuntamiento la orden de 18 de Noviembre de 1882 por la que se estableció el número de escuelas que debe sostener el mencionado Ayuntamiento, acordándose trasladar dicha R. O. á la mencionada autoridad municipal.

De que el Alcalde de Buger participa, que desde 1.º de Diciembre último ha sido trasladada á otro local la escuela de niños y habitación del Maestro, acordándose aceptarlo interinamente, hasta que el Inspector haya informado acerca de las condiciones de dicho local.

De que el Rector de Barcelona ha nombrado Maestros interinos de Campos y de Santa María á D. Jaime Vives y á D. Bartolomé Gamundí respectivamente, y la Dirección General, Maestra interina de la de niñas de Hostalets á D.ª María Rubio.

De que el Rector de Barcelona remite anuncios de convocatoria á concurso y oposiciones de plazas de Ingenieros industriales y mecánicos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

De que el mismo Rectorado participa que sin perjuicio de la definitiva resolución del expediente incoado contra D.ª Rosa Olivé se le permita continuar al frente de su escuela y percibir los haberes correspondientes desde el día que volvió á desempeñar sus funciones escolares, acordándose cumplirlo como se ordena.

Los Maestros de Manacor remiten una relación de los pedidos de material hechos á aquel Ayuntamiento y una nota de lo que les había entregado el Alcalde. En vista de la notoria diferencia entre lo pedido y entregado, acordó la Junta hacer presente á aquella autoridad municipal que era preciso entregar á los Maestros oportunamente cuanto éstos le pidieran dentro del presupuesto y proporcionalmente á la parte de material recaudado.

Habiendo participado el Rector de Barcelona que á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último, se abstenga el Presidente de esta Corporación de hacer ningún nombramiento interino de Maestro de escuela cuya dotación sea inferior á 2.000 pesetas, pidiendo además una relación de las escuelas vacantes en la provincia y no provistas interinamente, se acordó elevar dicha relación á la mencionada Superioridad y consultar á la Dirección General acerca de los nombramientos de Maestros interinos de escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas.

El Vocal Sr. Font D. Antonio leyó el informe emitido sobre la instancia del Maestro de Alcudia, suplicando á esta Junta le levante la pena de reprobación que le tiene impuesta en cuyo dictamen se le niega dicha petición y despues de aprobarlo la Junta, se acordó trasladarle el mencionado acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Palma 22 de Febrero de 1900.—El Gobernador-Presidente, Rafael Alvarez Sereix.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 379

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 35.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 11'50.

En la reparación y conservación del edificio que ocupan los Juzgados Municipales. Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 22'25.—Sillería arenisca, metros cúbicos 0'571, importe pesetas 4'42.—Yeso, hectólitros 4, importe pesetas 6'60.

En la acequia de las calles de la Misión y Muntaner.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'25.

En la tubería del depósito de la fuente de las Tortugas.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 24'50.—Transporte de escombros, metros cúbicos 0'50, importe pesetas 0'35.—Tubos plancha de plomo, unidades 1, importe pesetas 8.

En el acueducto de la Puerta Pintada.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 6'50.

En arreglar el depósito de carnes.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'50.—Baldosas de plomo, unidades 18, importe pesetas 0'72.

En la limpieza de jardines y paseos.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 19'25.

En la reparación del afirmado de la Plaza de San Antonio.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Peones (jornales) 13, importe pesetas 17'50.—Piedra machacada, metros cúbicos 3, importe pesetas 6'90.

En la id. de la cuesta del Hospital.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20.—Peones (jornales) 35, importe pesetas 54'50.

En la id. de la calle del Camposanto.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'25.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 13'50.

En la id. del empedrado de la acera calle del Rayo.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 6.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 9.

En la id. del afirmado de la calle del Rayo.—Peones (jornales) 13, importe pesetas 19'50.—Carros 6, importe pesetas 24.—Piedra machacada, metros cúbicos 10, importe pesetas 23.

En la id. de id. de varias calles del Molinar.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 36.—Carros 6, importe pesetas 24.

En el camino de la Bonanova.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12.

En el id. dels Reys número 3.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.

En la limpieza de sifones, meadores y vertederos del Molinar.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 42, importe pesetas 67'08.

En varias obras de este Municipio.—Cemento, kilogramos 400, importe pesetas 9.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Cemento, Antonio García.—Sillares, Juan Gil.—Transporte de escombros, Francisco Rosselló.—Piedra machacada, Nicolás Lliteras.—Yeso, Miguel Duran.—Baldosas, Juan Magraner; y tubos de plomo, María Pomar.

Palma 12 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 380

### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

**Cuentas municipales.**—Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos comunes de esta municipalidad, respectivas á los siete meses del ejercicio económico de 1899 á 900, quedarán espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de quince días de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 161 de la Ley municipal vigente.

Mercadal 18 Febrero de 1900.—El Alcalde Presidente, Juan Florit.—P. A. del A.—Antonio Sintés, Srio.

Núm. 381

**Presupuestos.**—Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional al ordinario de 1899 á 900, que ha de regir para el ejercicio del año económico de 1900, se anuncia al público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, por el término de quince días á efectos de reclamación.

Mercadal 18 Febrero de 1900.—El Alcalde Presidente, Juan Florit.—P. A. del A.—Antonio Sintés, Srio.

Núm. 382

### AYUNTAMIENTO DE MARIA

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899 y primer semestre del de 1899 á 1900, se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría por espacio de 15 días á efectos de reclamación.

María 20 Febrero de 1900.—El Alcalde, Rafael Ramis.—P. A. del A.—Antonio L. Monjo, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE MARIA

Aprobado en sesión ordinaria celebrada el 18 del actual el Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, se anuncia que estará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría por término de quince días á contar del día que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

María 20 Febrero 1900.—El Alcalde, Rafael Ramis.—P. A. del A.—Antonio L. Monjo, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE PETRA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del actual, el Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha

Petra 20 Febrero de 1900.—El Alcalde, Sebastian Font.—P. A. del A.—Francisco Ordinas, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Lista definitiva de los electores de Compromisarios para Senadores que publica el Ayuntamiento de esta Ciudad, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores Concejales*

D. Gabriel de Olives Saura  
Joaquín Comella Monjo  
Miguel Sintés Mercadal  
Lorenzo Cardona Cabrisas  
Bartolomé Llorens Barceló  
Juan Capó Vives  
José Genestar Saurina  
Enrique Traid Bagur  
Juan Gelabert Jover  
Juan Campins Salord  
Martín Mercadal Mascaró  
Matias Rosselló Meliá  
Jaime Pons Seguí  
José Comellas Fulcará  
Antonio Franco Sastre  
Juan Vázquez Monjo

*Mayores Contribuyentes*

D. Gabriel Squella Martorell  
Gabriel Saura Carreras  
Joaquín de Vigo Bassols  
Simon Sintés Sintés  
José de Olives Magarola  
Francisco Vivó Pons  
Lorenzo Cabrisas Sastre  
Antonio Vivó Sancho  
Simon de Olivar Desvalls  
Francisco Amengual Pons  
Manuel Salord Gelabert  
Francisco J. de Despujols  
Vicente Simó Bagur  
José Moll Salord  
Pablo J. Triay Gofialons  
Pablo Ferrer Llobera  
Francisco Piris Chalambri  
Lorenzo Arguimban Gener  
Bartolomé Piris Chalambri  
Juan Pons Salord  
Juan Pons Nieto  
Magin Bonet Moll  
Pedro Pujol Serra  
Juan Simó Bagur  
Gerónimo Cabrisas Caimaris  
Juan Gornés Carreras  
Antonio Sintés Casasnovas  
Rafael Vives Bonet  
Sebastian Moll Torres  
Rafael Carretero Fedelich  
Vicente Marqués Marqués  
José Canet Guitard  
Tomas Salort Salort  
Bartolomé Fiol Torrent  
Roque Coll Orfila  
Antonio Allés Salas  
Juan Febrer Marqués  
Gabriel Febrer Marqués  
José Moll Mercadal

D. Esteban Mesquida Sastre  
Juan Comellas Catalá  
Jaime Mayans Comellas  
José Roca Puig  
Andrés Triay Maurant  
José Mayans Comellas  
Miguel Triay Maurant  
Pedro Ferrer Mercadal  
Jaime Gornés Moll  
Antonio Anglada Bonet  
Antonio Florit Camps  
Juan Soliveras Capó  
José Salord Gelabert  
José Pons Piris  
Antonio Juaneda Camps  
Bartolomé Fedelich Vives  
Esteban Sastre Fornaris  
Gabriel Fullana Cardona  
Jacinto Leon Vivó  
Gabriel Leon Vivó  
Adolfo Leon Vivó  
José Mercadal Truyol  
Jaime Salord Bagur  
José Salord Oleo  
Miguel Cavaller Ginard

Ciudadela 27 de Enero de 1900.—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.—P. A. del A.—Sebastian Ferrer, Secretario interino.

## AYUNTAMIENTO DE INCA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuadruplo de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en sesión del día 26 de Enero último, en vista de la provisional que se formó en 1.º del mismo mes la que se publica por acuerdo de esta Corporación y con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Joaquín Gelabert Masip  
Gregorio Balaguer Costa  
Gabriel Cantallops Ramis  
Francisco Salas Grau  
Jaime Armengol Pascual  
Antonio Ramis Salas  
Antonio Quetglas Ferrer  
Bartolomé Martorell Payeras  
Bernardo Rubert Reus  
Pedro Bennasar Janer  
Domingo Alzina Jaume  
José Noguera Morey  
Jorge Llobera Pons  
Lorenzo Nicolau Fiol  
Gabriel Guasp Alzamora

*Vecinos Contribuyentes*

D. Miguel Bennasar Rullan  
Vicente Enseñat Enseñat  
Sebastian Aguiló Forteza  
Bernardo Salas Ramis  
Bartolomé Fiol Beltran  
Miguel Aguiló Forteza  
Geronimo Más Esteve  
Pedro Cortés Aguiló  
Domingo Janer Alzina  
Bartolomé Cortés Aguiló  
Florencio Prats Rosal  
Jaime Vidal Jaume  
Sebastian Bibiloni Roca  
Juan Fiol Salom  
Antonio Garau Mulet  
José Alonso Alomar  
Abdon Beltran Ferrer  
Juan Sans Horrach  
Jaime Armengol Pascual  
Salvador Real Llabrés  
Antonio Llampayes Coll  
Bernardo Salas Más  
Pablo Ferrer Alzina  
Miguel Amengual Janer  
Jaime Serra Palau  
Pedro Amer Rotger  
Juan Alzina Llobera  
Gabriel Grau Campins  
Miguel Rayo Seguí  
Juan Alomar Martí  
Rafael Payeras Janer  
Jaime Pujadas Ferrer  
Pablo Ferrer Gali  
Miguel Rebasá Figuerola

D. Jaime Mayrata Ferrer  
Pablo Truyol Beltran  
Damian Más Font  
Juan Ribas Fluxá  
Gabriel Reus Rayo  
Bernardino Salas Grau  
Bartolomé Sastre Miquel  
José Fernando Armengol  
Antonio Rotger Calafat  
Juan Llobera Guasp  
Juan Rayo Clar  
Antonio Salas Ramis  
Miguel Sampol Tous  
Pedro José Serra Cortada  
Pedro Suez Renard  
Gabriel Cantallops Alzina  
Ramon Palliser Miquel  
Bartolomé Campins Seguí  
Miguel Amer Melis  
Miguel Rubert Beltran  
Lorenzo Fluxá Figuerola  
Antonio Mateu Bisellach  
José Beltran Rubert  
Juan Estrañy Alzina  
Miguel Morro Pastor  
Pedro Rubert Ramis

Inca 27 Enero de 1900.—El Alcalde, Joaquin Gelabert.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

## AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Lista definitiva de los individuos y del número cuadruplo de vecinos que satisfacen mayores cuotas de contribución y que tienen derecho á ser electores de Compromisarios para Senadores, la que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Francisco Serra Sastre  
Pedro Cañellas Serra  
Rafael Jaume Oliver  
Miguel Serra Jaume  
Miguel Nadal Planas  
Sebastian Nadal Planas  
Jaime Figuerola Tugores  
Pedro José Garau Cañellas  
Antonio Gamundí Coll  
José Serra Ramis  
Pedro José Cañellas Serra

*Mayores Contribuyentes*

D. Tomas Romaguera Camps  
Rafael Jaume Llabrés  
Antonio Mulet Frau  
Miguel Serra Ramis  
Miguel Bestard Serra  
Jaime Crespi Sans  
Gabriel Coll Humbert  
Jaime Mir Serra  
Miguel Sureda Campins  
Antonio Villalonga Gelabert  
Bartolomé Serra Marqués  
Miguel Nicolau Payeras  
Antonio Frau Carrió (Calet)  
Miguel Vich Horrach  
Bartolomé Garau Cañellas  
Juan Serra Carrió (Valent)  
Bartolomé Amengual Amengual  
José Serra Carrió (Valent)  
Vicente Serra Comas  
Antonio Daviu Jaume  
Bartolomé Amengual Nadal  
Ramon Crespi Cañellas  
Melchor Frau Roca  
Sebastian Oliver Moll  
Bartolomé Coll Seguí  
Juan Serra Barrera (Costella)  
Melchor Roselló Serra  
Antonio Serra Frau  
Juan Cañellas Bibiloni  
Antonio Ramis Serra  
Jaime Fiol Salom  
Pedro Trias Alemañy  
Miguel Amengual Ramis  
Bartolomé Duran Ramis  
Miguel Serra Cañellas  
Rafael Moll Bestard  
Juan Sans Frau  
Arnaldo Jaume Serra  
Antonio Bestard Serra  
Juan Homar Simonet  
Martín Mesquida Torrens

D. Guillermo Rigo Carrió (Herrero)  
Lorenzo Roselló Serra  
José Serra Barrera (Besó)  
Marratxi 30 Enero de 1900.—El Alcalde, Francisco Serra.—P. A. del A.—Francisco Barrera, Secretario.

AYUNTAMIENTO de ESTABLIMENTS  
Lista definitiva de electores que tienen derecho de sufragio en la elección de Compromisarios para Senadores, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de ocho de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Font Vallespir  
Juan Gil Serra  
Jorge Vallespir Cabrer  
Bartolomé Nadal Más  
Antonio Salamanca Campins  
Antonio Terrasa Terrasa  
Miguel Palmer Vallespir  
Pedro José Vaquer Ribas  
Vicente Castelló Frontera

*Mayores Contribuyentes*

D. Pedro Juan Calafell Arbós  
Jaime Palmer  
Antonio Gil Terrasa  
Gabriel Comas Sastre  
Pedro José Terrasa Salamanca  
Juan Balaguer Salas  
Jaime Terrasa Martorell  
Miguel Llabrés Juan  
Bernardo Palmer Perelló  
Juan Más Cabrer  
Antonio Llabrés Juan  
Juan Martorell Camps  
Pedro Francisco Vallespir Cabrer  
Guillermo Cañellas Vidal  
Pedro Francisco Balaguer Vallespir  
Jaime Vallespir Alemañy  
Antonio Terrasa Martorell  
Antonio Llabrés Ramon  
Jaime Llabrés Juan  
Pedro Llabrés Juan  
Francisco Llabrés Nadal  
Juan Terrasa Salamanca  
Pablo Balaguer Nadal  
Antonio Ramis Torres  
José Lladó Tomás  
Juan Llinás Alemañy  
Jaime Nadal Font  
Mateo Nadal Covas  
Pedro José Vallespir Ribas  
Juan Castelló Vaquer  
José Borrás Llabrés  
Francisco Llabrés Llinás  
Guillermo Ramis Abraham  
Francisco Balaguer Nadal  
Arnaldo Verdera Gil  
Gabriel Roig Ripoll  
Establiments 5 Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Font.—P. S. O.—Pedro J. Gelabert, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Lista definitiva de los electores que tienen derecho de sufragio en la elección de Compromisarios para Senadores, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Gabriel Ballester Busquets  
José Vicens Ros  
Pedro Juan Arbona Reinés  
Matias Mayol Ripoll  
Jaime Vicens Mayol  
Gaspar Barceló Mayol  
Juan Colom Albertí  
José Mayol Barceló  
José Colom Albertí

*Mayores contribuyentes*

D. Bartolomé Mayol Mayol  
Juan Estades Montaner  
José Colom Castañer  
Juan Arbona Ballester  
Guillermo Mayol Barceló  
José Bernad Arbona  
Pedro Antonio Mayol Arbona  
Bartolomé Busquets Solivellas

D. Jaime Busquets Barceló  
José Sastre Enseñat  
José Colom Estades  
Antonio Vicens Vicens  
Bartolomé Bauzá Frontera  
José Arbona Castañer  
Matias Vicens Rullán  
Gabriel Vicens Busquets  
Antonio Arbona Ballester  
Mateo Mateu Borrás  
Jaime Antonio Mayol Arbona  
Bernardo Albertí Arbona  
Vicente Ferrer Rullán  
Jaime Antonio Arbona Mayol  
Juan Arbona Colom  
Antonio Busquets Barceló  
Damián Ginestra Busquets  
Juan Albertí Arbona  
Antonio Arbona Busquets  
Pedro Antonio Colom Arbona  
Jaime Antonio Reinés Mayol  
Juan Mayol Albertí  
Juan Biabal Escales  
Bernardo Barceló Palou  
José Vicens Vicens  
Juan Albertí Albertí  
Jaime Albertí Reinés  
Antonio Colom Bisbal  
Fornalutx 17 Febrero de 1900.—El Alcalde, Guillermo Ballester.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 390

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS  
Lista definitiva de los electores de Compromisarios para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. José Villa Preto  
Jaime Quevedo Neto  
Pedro Villalonga Carreras  
Miguel Cardona Villalonga  
Francisco Pons Gofialons  
Bernardino Pons Carreras  
Cristóbal Diaz Serra  
Gabriel Orfila Montañez  
Lorenzo Carreras Serra  
Francisco Borrás Villalonga

*Mayores Contribuyentes*

D. Cristóbal Villalonga Orfila  
Juan Ludevic Damas  
Bartolomé Villalonga Villalonga  
Pedro I. Prats Ruiz  
Alberto Orfila Olives  
Juan Quevedo Preto  
Vicente Vidal Carreras  
Jaime Villalonga Villalonga  
Francisco Villalonga Vidal  
Juan Villalonga Villalonga  
Francisco Villalonga Seguí  
Gabriel Sintés Mercadal  
Cristóbal Villalonga Tuduri  
Bartolomé Martorell Abram  
Lorenzo Mercadal Tuduri  
Francisco Cánovas Fabregues  
Marcos Camps Anglada  
Ramon Ruiz Martinez  
José Petrus Tuduri  
Miguel Tuduri Seguí  
Lorenzo Mercadal Pons  
Lorenzo Seguí Vidal  
Gabriel Cardona Orfila  
Juan Tuduri Olives  
Miguel Villalonga Villalonga  
Antonio Vidal Sintés  
Pedro Tuduri Pons  
Juan Villalonga Seguí  
Gabriel Pons Mercadal  
Pedro Pons Coll  
Antonio Villalonga Tuduri  
Pedro A. Montero Mora  
Matias Petrus Tuduri  
Pedro Seguí Seguí  
Bartolomé Sintés Ametller  
Pedro Carretero Hernandez  
Francisco Vinent Gayá  
Tomas Quintana Pons  
José Lozano Serra  
Rafael Villalonga Tuduri  
Villa-Carlos a 14 de Febrero de 1900.  
—El Alcalde Presidente, José Vila.—El Secretario, Jaime Quevedo.

Núm. 391

## AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Lista definitiva de electores para Compromisarios, para el año actual, que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Ricardo Gotarredona Hernandez  
Bartolomé Rosselló Tur  
Mariano Boned Colomar  
Luis Llobet Garcia Conde  
Francisco Medina Puig  
Francisco Ferrer Sorá  
Juan Riera Riera  
Vicente Mari Mari  
José Casteyó Ribas  
José Escandell Ribas  
Vicente Viñas Planells  
Francisco Torres Cardona  
Juan Palau Orvay

*Mayores contribuyentes*

D. Abel Matutes Torre  
Antonio Juan Boned  
Antonio Pineda Prats  
Ignacio Tur Riera  
Guillermo Wallis Valls  
José Torres Espinal  
Juan Tur Llaneras  
Eusebio Calbet Ramon  
Juan Torres Rosselló  
Juan Costa Sastre  
Juan Mari Mari  
Pedro Tur Palau  
Vicente Tur Cardona  
Mariano Tur Guevara  
Manuel Navarro Sorá  
Miguel Tuells Ferrer  
José Roig Pijuan  
Salvador Tur Matutes  
Juan Mayans Guasch  
Narciso Puget Santi  
Juan Mari Torres  
Gabriel Ferrer Cabanillas  
Joaquin Pomar Segura  
José Puget Corrons  
Vicente Escandell Torres  
Guillermo Ramon Colomar  
Juan Tur Riera  
Felipe Curtoys Valls  
Francisco Vilás Abraham  
Juan Gotarredona Gea  
Zoylo Boned Boned  
Miguel Colomar Puget  
Ignacio Wallis Llobet  
Agustin Torres Burrut  
Mariano Riera Serra  
José Escandell Riera  
Vicente Colomar Serra  
Bartolomé Ramon Capmañy  
Juan Cardona Ferrer  
Emilio Sorá Tur  
Antonio Rafols Bergós  
Juan Palau Sorá  
José Ramon Sastre  
Agustin Riera Arabí  
Vicente Gotarredona Sorralde  
José Tur Ros  
Antonio Serra Guasch  
Antonio Llobet Sorá  
Bartolomé Serra Torres  
Juan Calbet Juan  
Juan Cardona Rosselló  
José Ramon Ferrer

Ibiza 30 de Enero de 1900.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.—P. A. del A.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

Núm. 392

## AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, ma-

yores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Jaime Pons Villalonga  
José Maria Pons Piris  
Joaquin Orfila Tuduri  
Lorenzo Pons Carreras  
Pedro Villalonga Sintés  
Francisco Timoner Petrus  
Miguel Hernandez Caules  
Bernardo Carreras Meliá  
Juan Gomila Gomila  
Juan Llambies Pons  
Juan D. de Salort Salort  
Lorenzo Pons Pons  
Pedro Petrus Pons

*Mayores Contribuyentes*

D. Vicente Carreras Gomila  
Bernardo Riudavets Pons  
Basilio Pons Tremol  
Vicente Carreras Orfila  
Lorenzo Villalonga Pons  
Antonio Pons Mascaró  
Juan Pons Carreras  
Lorenzo Pons Vinent  
Juan Orfila Olives  
Pedro Pons Pons  
Nicolás Pons Gofialons  
Juan Francisco Sintés de B.  
Basilio Pons Villalonga  
Juan Carreras Carreras  
Pedro Sintés Montañez  
Pedro Villalonga Vinent de J.  
Juan Petrus Rosselló  
Pedro Mascaró Pons  
Juan Sintés Montañez  
Juan Meliá Abrina  
Lorenzo Carreras Gomila  
Antonio Mascaró Pons  
Juan Mascaró Pons  
Pedro Fábregues Villalonga  
Juan Ginard Hernandez  
Juan Villalonga Vinent  
Miguel Ginard Hernandez  
Juan Pons Mascaró  
Diego Tremol Mascaró  
Juan Pons Pons de J.  
Juan Mora Carreras  
Antonio Pons Pons de M.  
Pedro Pons Pons de G.  
Juan Castell Vinent  
Pedro Mascaró Mercadal  
Bartolomé Timoner Vidal  
Antonio Pons Juanico de A.  
Francisco Mercadal Timoner  
Lorenzo Perez Garcias  
Antonio Villalonga Pons  
Antonio R. Camps Pons  
Bernardo Carreras Pons de P.  
Antonio Abrina Jover  
Jaime Orfila Timoner  
José Fortuñy Riudavets  
Juan Villalonga Pons  
Juan Hernandez Pablo  
Francisco Vinent Serra  
Nicolás Andreu Moll  
Lorenzo Petrus Villalonga  
Jaime Mascaró Olives  
Juan Pons Alguet

Alayor 1.º de Febrero de 1900.—El Alcalde accidental, José M. Pons.—Pedro Sintés, Srio.

Núm. 393

D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal Letrado del distrito de la Lonja de la presente ciudad y como tal accidentalmente encargado del despacho de este negocio que á continuación se indicará, por incompatibilidad del Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos declarativos de menor cuantía seguidos á nombre de D. Manuel Vives y Morey contra los herederos desconocidos de D. Rafael Cerdán y Sierra ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Palma de Mallorca á tres de Febrero de mil novecientos, habiendo visto el Sr. D. Juan Ginard y Fe-

rrer, Juez municipal Letrado del Distrito de la Lonja y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia de este partido en cuanto se refiere al negocio que se dirá por incompatibilidad del propietario los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Manuel Vives y Morey, mayor de edad, primer Teniente de la Guardia Civil, casado, vecino de esta ciudad, dirigido por el Abogado D. Bruno Estarás y representado por el procurador D. Jaime Quetglas contra los sucesores desconocidos de D. Rafael Cerdán y Sierra Comandante que era del cuerpo de Carabineros y Gefe que era de la Comandancia de Salamanca, sin defensa, por no haber comparecido en los autos, representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de dos mil pesetas, intereses y costas y.....=Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda deducida por D. Manuel Vives y Morey y se condena á los herederos desconocidos de D. Rafael Cerdán y Sierra á que paguen al actor la suma de dos mil pesetas con los intereses legales y que vencieren desde el día once de Octubre y al pago de todas las costas del juicio. Y en atención á la rebeldía de los demandados publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil para que les sirva de notificación en forma. Así lo acordó y firma el antedicho señor Juez accidentalmente encargado del despacho de este negocio: doy fé.—Juan Ginard.»

En su virtud y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Palma trece de Febrero de mil novecientos.—Juan Ginard.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 394

## CEDULAS DE CITACION

Por la presente en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída á solicitud de D. Ignacio Noguera y Morey en los autos declarativos de mayor cuantía que sigue por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital y Escribanía del infrascrito, contra Margarita Vidal ó sus sucesores y otros sobre cancelación de gravámenes, se citan á los indicados demandados, ausentes en ignorado paradero Margarita Vidal ó sus sucesores, D. Antonio Morey y Pons, D. Jaime y D.ª Magdalena Roig y Morey y los herederos de D. Gerónimo Garau de Axartell, para que comparezcan ante el mismo Juzgado el día dos de Marzo próximo á las once de la mañana, á fin de que absuelvan bajo juramento indecisorio las posiciones que se presenten en el acto, siendo pertinentes, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma veinte y uno Febrero de mil novecientos.—Antonio Tomás.

Núm. 395

A Onofre, Lorenzo y Antonio Solivellas Sastre, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber: que el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos juicio voluntario de testamentaria de los bienes dejados por Juana María Sastre Mateu, promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito Escribano á instancia de Lorenzo Sastre Rubí ha mandado en providencia del día veinte y ocho de Octubre último se cite para dicho juicio en la forma que previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, á los expresados Onofre, Lorenzo y Antonio Solivellas Sastre, cuyo actual paradero se ignora.

En su virtud se espide la presente para que sirva de citación en forma á los indicados hermanos Solivellas y Sastre con prevención de que si no comparecieren en

los autos referidos les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Inca dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Pedro J. Serra,

Núm. 396

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito penden autos juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de mil trescientas noventa y una pesetas sesenta y seis céntimos, intereses y costas á instancia de Antonio Garcías y Miralles, vecino de Montuiri, contra Francisco Garcías y Miralles de ignorado paradero, en los cuales se dictó por el Sr. Juez de este partido con fecha ocho del actual un auto que en su parte dispositiva se manda lo siguiente:—«Se ha por interpuesto la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se insta á nombre de Antonio Garcías y Miralles de la que se confiere traslado con emplazamiento al demandado Francisco Garcías y Miralles para que dentro de nueve días comparezca y la conteste y por ser de ignorado paradero hágasele el emplazamiento por medio de cédula que se fijará en los sitios públicos de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado Francisco Garcías y Miralles, estiendo la presente cédula con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manacor diez y nueve Enero de mil novecientos.—Miguel Marcó.

Núm. 397

D. Guillermo Vidal y Saenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada á petición de D. Bartolomé Aleñar y Ginard, en autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de determinados gravámenes que pesan sobre una casa señalada con el número veinte y dos de la calle de San Felio de esta ciudad, que consta de planta baja con zeguan, entre-suelo, dos pisos, porche y terrado, y linda por la derecha entrando con casa de herederos de D. Pablo Gomila, por la izquierda con otra de D.<sup>a</sup> Margarita Villamil, D. Juan Vanrell y D. Joaquín Oliver, por la espalda con otras de D. Valeriano Weyler, D. Francisco Saenz y D. Mariano Valentí y Forteza y en parte por la inferior con la de Vanrell y Oliver; se confiere traslado de la demanda á las personas contra quienes se propone, ó sean: La persona ó personas que tengan la representación de la Almoína de la Catedral de Barcelona; la persona ó personas que representen al Convento de religiosas de la Misericordia de esta ciudad; D. Salvador Sureda de San Martín, D. Antonio Perpigná y Moll, D.<sup>a</sup> Francisca Frau viuda de Villaverde, D. Juan María, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Isabel, D.<sup>a</sup> Matilde y D. Antonio Villaverde y Frau y D. José Basso, ó los herederos, sucesores ó causahabientes de los nombrados; á cuyos demandados se emplaza para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que si no comparecieren, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca diez y siete Febrero de mil novecientos.—Guillermo Vidal.

Núm. 398

D. Enrique Alterachs y Amargós, Teniente Coronel de Infantería y Juez Instructor de esta plaza.

Ignorando el paradero del que fué Guardia Civil de primera de la Comandancia Santi Spíritu (Isla de Cuba) Pedro Ferrer Mari, hijo de Juan y de María, de treinta

y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Ibiza (Baleares), habiendo estado avecindado en Blanes (Gerona), de oficio panadero, siendo sus señas: estatura un metro seiscientos veintitres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, frente idem, al que estoy procesando por el delito de estafa, usando de la autorización que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al citado Guardia para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Gerona é Islas Baleares, se presente en este Juzgado (calle del Cañon número 11) al fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al Castillo de Gibralfaro en esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Málaga á veinticinco de Enero de mil novecientos.—Enrique Alterachs.—Por su mandato.—El Capital Secretario, Enrique Gavira.

Núm. 399

D. Antonio Berdié Expósito primer teniente de infantería, segundo Ayudante de la Plaza de Mahon y Juez instructor para diligenciar exhorto dimanante de expediente de abintestado por fallecimiento del soldado Antonio Catalán Rodas en el Hospital militar de Málaga.

Ignorándose la residencia de Manuel Catalán y de María Rodas padres del soldado que fué del Batallón de Baza Peninsular número seis Antonio Catalán Rodas, natural de San Carlos, Ibiza (Baleares) que falleció en el Hospital militar de Málaga el día diecinueve de Noviembre del año anterior, el cual sirvió en el ejército de la isla de Cuba; se citan á los referidos consortes para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se presenten á este Juzgado para declarar en interrogatorio dimanante de expediente de abintestado que se instruye por un Juez del Regimiento infantería de Borbón número dieciocho de guarnición en dicha plaza, ó bien manifiesten por escrito á este Juzgado su residencia actual en el término prefijado, y transcurrido dicho plazo podrán dirigirse al Juez de dicho Cuerpo segundo teniente Don Francisco Aguirre Guerrero.

Dado en Mahon á los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos.—Antonio Berdié.

Núm. 400

D. Juan García y García, Capitan del Regimiento Infantería Reserva de Baleares número uno y Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción que de orden superior me hallo instruyendo contra el soldado de la Zona de reclutamiento de Baleares, Antonio Alorda Malondra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Alorda Malondra, soldado del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, natural de Sóller de esta provincia, hijo de Antonio y de Catalina, soltero, de 23 años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, color sano, nariz pequeña, boca regular, barba clara, y de un metro seiscientos veinte milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, com-

parezca en este Juzgado, cito en las oficinas del Regimiento Infantería Reserva de Baleares número uno, en esta Capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de primera deserción que de orden del Excelentísimo Sr. Capital General de este Distrito se le sigue, con motivo de haber faltado á la concentración ordenada en ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, para su destino al Distrito de Cuba, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Alorda Malondra; y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á veinte y uno de Febrero de mil novecientos.—Juan García.

Núm. 401

#### FACTORIAS MILITARES

DE PALMA

Mes de Enero de 1900.

Relación de las compras de artículos verificadas en dichas factorias y precios por que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, harina flor.—Cantidad, 9 quintales métricos.—Precio, 43'45 pesetas.

Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Palma.—Clase, cebada.—Cantidad, 180 quintales métricos.—Precio, 23'85 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, Palma.—Clase, paja.—Cantidad, 300 quintales métricos.—Precio, 5'30 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Juan Ordinas.—Vecindad, Palma.—Clase, leña.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio, 1'25 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, galleta.—Cantidad, 50 kilos.—Precio, 0'50 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Vecindad, Palma.—Clase, aceite.—Cantidad, 40 litros.—Precio, 1'25 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio, 10 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, petróleo.—Cantidad, 1.000 litros.—Precio, 0'95 pesetas.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Palma.—Clase, jabon.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio, 0'80 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad, Palma.—Clase, ceniza.—Cantidad, 700 kilos.—Precio, 0'09 pesetas.

Palma 31 Enero de 1900.—El Administrador, Juan Martorell.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Ruiz Perez,

Núm. 402

#### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

Mes de Enero de 1900.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 8.—Nombre del vendedor, Sra. Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio de la unidad, 46 pesetas.—Importe, 276 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, los mis-

mos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 6 quintales métricos.—Precio de la unidad, 13 pesetas.—Importe, 78 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 15 quintales métricos.—Precio de la unidad, 24'50 pesetas.—Importe, 367'50 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja corta.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad, 6'50 pesetas.—Importe, 130 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña en rama.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'50 pesetas.—Importe, 300 pesetas.

Mahon 31 Enero de 1900.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 403

#### FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

Mes de Enero de 1900.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 8.—Nombre del vendedor, Sra. Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 40 litros.—Precio de la unidad, 1'20 pesetas.—Importe, 48 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 1.300 litros.—Precio de la unidad, 0'91 pesetas.—Importe, 1.183 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad, 300 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9'50 pesetas.—Importe, 2.850 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña cap de ram.—Cantidad, 15 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'40 pesetas.—Importe, 36 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, Sra. Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja larga.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio de la unidad, 6'50 pesetas.—Importe, 325 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, jabón.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'80 pesetas.—Importe, 160 pesetas.

Día 8.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 400 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'05 pesetas.—Importe, 20 pesetas.

Mahon 31 Enero de 1900.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 373

#### CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociación de Beneficencia.

Por acuerdo de la Junta Protectora e día 5 del próximo Marzo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde, en la Sala de ventas de esta Asociación, se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Marzo de 1899.

Los mutuuarios que deseen cancelar ó renovar sus respectivos préstamos podrán efectuarlo hasta el día 3 del citado mes á las 7 de la tarde.

Palma 22 Febrero de 1900.—El Vocal de turno, Antonio Sbert y Canals.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA,